



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Rector

RESOLUCIÓN, de 10 de enero de 2013, del Rector de la Universidad de Burgos por la que se determinan las condiciones del régimen de ausencias al trabajo. 4

RESOLUCIÓN, de 10 de enero de 2013, del Rector de la Universidad de Burgos por la que se determina la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Universidad de Burgos. 5

I.2. Consejo Social

CORRECCIÓN DE ERRORES del Acuerdo, de 17 de diciembre, de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban complementos retributivos autonómicos. 7

I.7. Vicerrectores

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone la publicación del procedimiento UPR-PR-PS-025-01 (PV 255.05), para el acceso a cubiertas. 9

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales. 16

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales. 16

I.8. Secretario General

INSTRUCCIÓN, de 15 de enero de 2013, para el cotejo y la compulsa de documentos. 16

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

<i>CESE de 16 de enero de 2013, de D^a María Isabel Landaluze Calvo como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.</i>	18
<i>CESE de 31 de enero de 2013, de D^a Verónica Calderón Carpintero como Secretaria Académica del Departamento de Construcciones Arquitectónicas e Ingeniería de la Construcción y del Terreno.</i>	18
<i>NOMBRAMIENTO de 17 de enero de 2013, de D^a Marta García Marín como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.</i>	18
<i>RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2013, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Asunción Cifuentes García.</i>	18
<i>NOMBRAMIENTO de 24 de enero de 2013, de D. Francisco Javier Peña Pérez como Defensor Universitario de la Universidad de Burgos.</i>	18

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

<i>RESOLUCIÓN rectoral de fecha 15 de enero de 2013 por la que se convoca el concurso público nº 8 / 12-13 para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.</i>	19
--	----

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

<i>TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.</i>	20
--	----

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

<i>ORDEN HAC/4/2013, de 8 de enero, por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2013 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo.</i>	20
<i>RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2013, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se modifica la de 14 de diciembre de 2012, por la que se convoca el Premio "Juan Linz" para tesis doctorales en Ciencia Política.</i>	20
<i>RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2013, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se modifica la de 14 de diciembre de 2012, por la que se convoca el Premio "Nicolás Pérez Serrano" para tesis doctorales en Derecho Constitucional.</i>	20
<i>RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios para el año 2013 y se establece el procedimiento para su desarrollo.</i>	20

IV.6. Becas y Ayudas

<i>CONVOCATORIA de ayudas en el marco del programa PAP/Erasmus-estudios para el curso 2013-2014.</i>	21
<i>CONVOCATORIA de becas Fulbright de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América para titulados superiores en cualquier campo de estudio, curso 2014-2015.</i>	21
<i>ORDEN ECD/48/2013, de 24 de enero, por la que se convocan becas para la formación e investigación.</i>	21

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2013, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de servidores corporativos, sistema de almacenamiento y de backup de la Universidad de Burgos. Expte.: 13009SR/PA.

21

RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca licitación pública para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria de los edificios de la Universidad de Burgos.

21

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Rector

RESOLUCIÓN, de 10 de enero de 2013, del Rector de la Universidad de Burgos por la que se determinan las condiciones del régimen de ausencias al trabajo.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, dispone en su disposición adicional 38ª que la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, que incluye al personal al servicio de las universidades, comportará la aplicación del mismo descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas.

La aplicación de este criterio ha sido limitada por el Ministerio de Hacienda para el personal de la Administración General del Estado, mediante la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, en la que se indica que no se le aplicará el descuento cuando el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural no supere los cuatro de los que podrán ser consecutivos un máximo de tres. Con el fin de extender este derecho al personal al servicio de la Universidad de Burgos se dicta la presente Resolución.

La competencia para dictarla corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, Ley 6/2001, de 21 de diciembre y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural a los que no resulta de aplicación el descuento en nómina previsto en la disposición adicional 38ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como fijar los requisitos y condiciones bajo los cuales se debe realizar dicho descuento cuando proceda.

2. Descuento en nómina.

Los días de ausencia al trabajo por parte del personal de la Universidad de Burgos, que superen el límite de días de ausencia al año, motivadas por enfermedad o accidente y que no den lugar a una situación de incapacidad temporal, comportarán la misma deducción de retribuciones del 50% prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal en el artículo 9 y en la Disposición adicional 18ª del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Cuando se incumpla la obligación, derivada de las previsiones del régimen de Seguridad Social que resulte de aplicación, de presentar en plazo el correspondiente parte de baja, se aplicará lo previsto para las ausencias no justificadas al trabajo en la normativa reguladora de la deducción proporcional de haberes y en las normas reguladoras de la jornada y el horario de la Universidad de Burgos.

3. Días de ausencia sin deducción de retribuciones.

El descuento en nómina regulado en el apartado anterior no será de aplicación a cuatro días de ausencias, debidamente justificadas, a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal.

Burgos, 10 de enero de 2013. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

RESOLUCIÓN, de 10 de enero de 2013, del Rector de la Universidad de Burgos por la que se determina la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Universidad de Burgos.

En fecha 14 de julio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. En el artículo 9 se establece la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes y órganos constitucionales:

1. La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y órganos constitucionales se regirá por lo dispuesto en este artículo.

2. Cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites:

1º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, podrá reconocerse la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.

2º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3. Quienes estén adscritos a los regímenes especiales de seguridad social del mutualismo administrativo en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, percibirán el cincuenta por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso, desde el primer al tercer día de la situación de incapacidad temporal, tomando como referencia aquellas que percibían en el mes inmediato anterior al de causarse la situación de incapacidad temporal. Desde el día cuarto al vigésimo día, ambos inclusive, percibirán el setenta y cinco por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, percibirán la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la retribución a percibir podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del día nonagésimo primero, será de aplicación el subsidio establecido en cada régimen especial de acuerdo con su normativa.

(...)

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la retribución a percibir podrá ser complementada desde el primer día, hasta alcanzar como máximo de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del día nonagésimo primero será de aplicación el subsidio establecido en el apartado 1.B) del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

5. Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

(...)

La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, Ley 6/2001, de 21 de diciembre y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Las causas por las que la Universidad de Burgos amplía los supuestos excepcionales referidos en el Real Decreto-ley 20/2012 obedecen a la voluntad de la Institución Académica de contar con una relación de supuestos en los que la incapacidad temporal de sus empleados que obedezcan a causas objetivas, constatables y que no han sido incluidas en la normativa general dictada por el Gobierno sean consideradas a los efectos del abono del complemento.

La relación de supuestos excepcionales de incapacidad temporal para los que la Universidad de Burgos establece un complemento que alcanza el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en el periodo anterior a la baja es el siguiente:

1. Riesgos durante la gestación y durante la lactancia natural.
2. Procesos crónicos y sus recaídas.
3. Tratamientos recurrentes asociados a procesos prolongados en el tiempo, entre otros:
 - a. Tratamientos de radio y quimioterapia.
 - b. Tratamientos de enfermedades raras.
 - c. Tratamientos de diálisis.
4. Incapacidad temporal por contingencias que supongan alteraciones de la movilidad o de otras funcionalidades, como la capacidad oral, del empleado público que le impidan desarrollar su trabajo con normalidad.
5. Incapacidad temporal por dolencias infectocontagiosas que precisen aislamiento.
6. Incapacidad temporal por contingencias psiquiátricas invalidantes.

A efectos de determinar la cuantía del complemento económico a percibir por el personal de la Universidad durante la situación de incapacidad temporal se aplicará supletoriamente la normativa autonómica y estatal.

Así mismo, la Universidad de Burgos podrá reconocer el referido complemento en otras situaciones de incapacidad temporal no recogidas en la relación anterior, que deberán ser acreditadas por el empleado público mediante informe del Servicio Público de Salud o, en caso de los regímenes especiales de la Seguridad Social, del mutualismo administrativo correspondiente.

Además, la Universidad de Burgos también reconocerá para los empleados a su servicio el complemento que se reconozca en la normativa de aplicación al personal de la Junta de Castilla y León y de la Administración General del Estado que amplíen la relación anterior.

Burgos, 10 de enero de 2013. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

I.2. Consejo Social

CORRECCIÓN DE ERRORES del Acuerdo, de 17 de diciembre, de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban complementos retributivos autonómicos.

Habiéndose publicado de forma parcial el acuerdo, de 17 de diciembre, de la Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban complementos retributivos autonómicos se procede a efectuar la oportuna rectificación a través de la reproducción íntegra del mismo:

La Comisión de Personal del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 17 de diciembre de 2012, aprobó complementos retributivos autonómicos¹ a distintos profesores de la Universidad.

Por labor docente:

Categoría	Apellidos, nombre
Titular de Universidad	IZQUIERDO MILLAN, LUIS RODRIGO
Titular de Universidad	ALONSO LOMILLO, MARIA ASUNCION
Titular de Universidad	VEIGA CRESPO, PATRICIA
Contratado Doctor fijo	BARUQUE ZANON, BRUNO
Contratado Doctor fijo	BUSTILLO IGLESIAS, ANDRES
Contratado Doctor fijo	FERNANDEZ MALANDA, MARIA DOLORES
Contratado Doctor fijo	GARABITO LOPEZ, JAVIER
Contratado Doctor fijo	HERRERO COSIO, ALVARO
Contratado Doctor fijo	IZQUIERDO RAMIREZ, BEATRIZ
Contratado Doctor fijo	NAVARRO CUÑADO, ANA MARTA
Contratado Doctor fijo	NAVAZO RUIZ, MARTA
Contratado Doctor fijo	PALACIOS PABLOS, ANDRES
Contratado Doctor fijo	PEÑACOBIA MAESTRE, INDALECIO ANTONIO
Contratado Doctor fijo	RAMOS BARBERO, VICTORIA
Contratado Doctor fijo	RIVERO PEREZ, MARIA DOLORES
Contratado Doctor fijo	SAIZ MANZANARES, MARIA CONSUELO
Contratado Doctor indefinido	SANLLORENTE MENDEZ, SILVIA
Contratado Doctor fijo	SOLAGUREN-BEASCOA FERNANDEZ, MANUEL
Contratado Doctor fijo	URBINA FONTURBEL, RAUL ALBERTO

Por grado de doctor:

Categoría	Apellidos, nombre
Titular de Universidad	IZQUIERDO MILLAN, LUIS RODRIGO
Titular de Universidad	ALONSO LOMILLO, MARIA ASUNCION
Titular de Universidad	VEIGA CRESPO, PATRICIA
Contratado Doctor fijo	BARUQUE ZANON, BRUNO
Contratado Doctor fijo	BUSTILLO IGLESIAS, ANDRES
Contratado Doctor fijo	FERNANDEZ MALANDA, MARIA DOLORES
Contratado Doctor fijo	GARABITO LOPEZ, JAVIER
Contratado Doctor fijo	HERRERO COSIO, ALVARO
Contratado Doctor fijo	IZQUIERDO RAMIREZ, BEATRIZ

¹ Más información en <http://www.ubu.es/profesores/es/vicerrectorado-profesorado-personal-administracion-servicio/servicio-recursos-humanos/rpt-retribuciones-p-d-i-personal-docente-investigador/retribuciones-p-d-i/complementos-retributivos-autonomicos>.

Categoría	Apellidos, nombre
Contratado Doctor fijo	NAVARRO CUÑADO, ANA MARTA
Contratado Doctor fijo	NAVAZO RUIZ, MARTA
Contratado Doctor fijo	PALACIOS PABLOS, ANDRES
Contratado Doctor fijo	PEÑACOBIA MAESTRE, INDALECIO ANTONIO
Contratado Doctor fijo	RAMOS BARBERO, VICTORIA
Contratado Doctor fijo	RIVERO PEREZ, MARIA DOLORES
Contratado Doctor fijo	SAIZ MANZANARES, MARIA CONSUELO
Contratado Doctor indefinido	SANLLORENTE MENDEZ, SILVIA
Contratado Doctor fijo	SOLAGUREN-BEASCOA FERNANDEZ, MANUEL
Contratado Doctor fijo	URBINA FONTURBEL, RAUL ALBERTO
Titular Escuela Universitaria	ANTON NUÑO, MARIA ASCENSIÓN
Titular Escuela Universitaria	MELGOSA PEDROSA, CARLOS

Por cargo académico desempeñado en la gestión universitaria:

Cargo generador del complemento	Apellidos, nombre
Vicerrector	JIMÉNEZ EGUIZÁBAL, JUAN ALFREDO
Vicerrector	MENDÍA JALÓN, ARÁNZAZU
Vicerrector	MENESES VILLAGRÁ, JESÚS ÁNGEL
Vicerrector	MONTERO GARCÍA, EDUARDO ATANASIO
Vicerrector	PRAGA TERENCE, INÉS
Decano/Director	BELTRÁN CALVO, SAGRARIO
Decano/Director	FUENTE SABATÉ, JUAN MANUEL DE LA
Decano/Director	GADEA SAINZ, JESÚS
Decano/Director	PRIETO MORENO, BEGOÑA
Subdirector Centro	ARAGÓN TORRE, ÁNGEL
Subdirector Centro	ARRANZ VAL, PABLO
Subdirector Centro	CÁMARA NEBREDA, JOSÉ MARÍA
Secretario Centro	CAMINO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL
Subdirector Centro	DELGADO SERNA, CRISTINA ROCIO
Subdirector Centro	GONZÁLEZ CASTRO, JOSÉ LUIS
Subdirector Centro	JUNCO PETREMENT, CARLOS
Subdirector Centro	MARTICORENA SÁNCHEZ, RAÚL
Subdirector Centro	MATA MELO, JULIO ILDEFONSO
Subdirector Centro	RUEDA JUNQUERA, LUIS FERNANDO
Secretario Centro	SANTIDRIÁN ARROYO, ALICIA
Director Dpto.	ESCUDERO ALAMEDA, JUAN BOSCO JOSÉ
Director Dpto.	GARCÍA RUIZ, BEGOÑA
Director Dpto.	LARA ORTEGA, FERNANDO
Director Dpto.	OLMO MARTÍNEZ, RICARDO DEL
Director Dpto.	RODRÍGUEZ CANO, LUIS ROMÁN
Secretario Dpto.	APARICIO CASTILLO, SANTIAGO
Secretario Dpto.	ARAGUES BORNACHEA, MARÍA LUISA
Secretario Dpto.	FERNÁNDEZ MUIÑO, MIGUEL ÁNGEL
Secretario Dpto.	GARCÍA OSORIO, CÉSAR IGNACIO
Secretario Dpto.	LOBO DE LA SERNA, CARMELO
Secretario Dpto.	PERDIGUERO VILLARREAL, HERMÓGENES
Secretario Dpto.	TRICIO GÓMEZ, ISABEL VERÓNICA

Cargo generador del complemento	Apellidos, nombre
Coordinador COU	MERINO PERAL, MARÍA CRUZ

I.7. Vicerrectores

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone la publicación del procedimiento UPRL-PR-PS-025-01 (PV 255.05), para el acceso a cubiertas.

La Universidad de Burgos, a través del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, ha aprobado el procedimiento para el acceso a cubiertas, procedimiento referenciado con en nº UPRL-PR-PS-025-01, y con el número PV 255.05, de conformidad con la numeración establecida en el proceso de reorganización llevado a cabo por la Gerencia de la Universidad de Burgos.

Dicho documento fue objeto de consulta a la representación de los empleados públicos, tal y como establece la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por todo lo anteriormente señalado, este Vicerrectorado ha dispuesto la publicación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos.

Burgos, 30 de noviembre de 2012. El Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, Juan Manuel Manso Villalaín.

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A CUBIERTAS

Código: UPRL-PR-PS-025-01
PV.255.05

Versión: 1

Fecha: 14/11/2012

Elaborado el 30/11/2012 por el Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Carlos Casado Marcos.

Revisado el 30/11/2012 por el Gerente, Simón Echavarría Martínez.

Aprobado el 30/11/2012 por el Rector, por delegación, R.R. de 14/05/2012 ([BOCyL de 23/05/2012](#)), el Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, Juan Manuel Manso Villalaín.

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer la sistemática a seguir para acceder a cualquiera de las cubiertas de los diferentes edificios de la Universidad de Burgos, al objeto de garantizar la seguridad y salud de las personas que vayan a desarrollar trabajos en las mismas.

Asimismo, tenemos que tener en cuenta que pueden existir empleados públicos que vayan a desarrollar trabajos en cubiertas de edificios de otras empresas diferentes a las de la Universidad de Burgos. Este procedimiento también es aplicable a dichas situaciones.

2. CLIENTES / ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los empleados públicos que necesiten acceder a una cubierta en un momento determinado para realizar su trabajo, así como a cualquier entidad externa que vaya a realizar trabajos en cubiertas de edificios de la Universidad de Burgos.

3. NORMATIVA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y sus modificaciones posteriores.
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Criterio técnico nº 83/10 sobre la presencia de recursos preventivos en las empresas, centros y lugares de trabajo.

4. RESPONSABLES

4.1. Las siguientes personas, en su ámbito de competencias, deberán implantar este procedimiento, y vigilar su cumplimiento:

- Vicerrectores y Gerente.
- Decanos y Directores de Centro.
- Directores de Departamento.
- Directores de Institutos Universitarios de Investigación.
- Director/a del Parque Científico Tecnológico.
- Coordinadores de proyecto de investigación, Investigadores Principales, Responsables de la ejecución de un artículo 83.
- Arquitecto.
- Responsable de la Unidad de Seguridad y Servicios.
- Cualquier otro empleado público que gestione la realización de trabajos en cubiertas.

Asimismo, los superiores auxiliares de servicio y auxiliares de servicio de los diferentes edificios, el Director del Parque Científico Tecnológico (en el caso del edificio de I+D+i del Parque Científico Tecnológico), y la empresa de seguridad y vigilancia, deberán garantizar que sólo se entregan llaves de acceso a cubiertas a personas autorizadas.

4.2. Cualquier empleado público encargado de que se ejecute un trabajo que requiera trabajar en cubiertas deberá verificar que las personas dispongan de la correspondiente autorización.

4.3. La persona o personas que realicen el trabajo, ya sean empleados públicos de la Universidad o trabajadores de empresas externas, deberán:

- Cumplir con las normas de seguridad, utilizando adecuadamente los equipos asignados, incluidos los equipos de protección colectiva y protección individual.
- Interrumpir su trabajo y comunicar al responsable del lugar o a su responsable directo, cuando aprecien cambios en las condiciones de seguridad.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: AUTORIZACIONES

La realización de trabajos en cubiertas presenta una serie de riesgos (caídas a distinto nivel, entre otros) y sólo pueden realizarse por personas expresamente autorizadas. Existe una instrucción técnica de prevención, identificada con el número UPRL-PR-IT-029, en la que se detallan los riesgos existentes en cada cubierta, y las medidas preventivas necesarias para ejecutar los trabajos en estas zonas.

Por ello, es necesario implantar un procedimiento en el que se establezcan cuáles son los requisitos de acceso y la forma de tramitar autorizaciones, todo ello en cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.1. Prohibición de acceso a cubiertas.

En principio, y al objeto de garantizar la seguridad y salud de los empleados públicos y trabajadores de entidades externas, se encuentra prohibido acceder a cubiertas, ya sean de edificios de la Universidad de Burgos, o de cualquier otra empresa o entidad, salvo

autorización expresa y por escrito, de conformidad con lo recogido en este documento, y teniendo en cuenta las excepciones recogidas en los siguientes apartados.

5.2. Autorizaciones para acceder a cubiertas. Personal de la Unidad de Seguridad y Servicios, de la Oficina Técnica y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Los empleados públicos de la Unidad de Seguridad y Servicios y de la Oficina Técnica, podrán acceder a las cubiertas de los diferentes edificios de la Universidad de Burgos, siempre que éstos dispongan del curso de formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales. También podrá acceder a las cubiertas de los edificios los empleados públicos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales que desarrollan trabajos técnicos.

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías facilitará a los puntos de información, el listado de empleados públicos que cumplan con los requisitos anteriormente señalados.

Con independencia de que estos trabajadores dispongan de autorización para acceder a las cubiertas, la realización de cualquier trabajo está condicionada a la cumplimentación del modelo anexo A, para cada trabajo a desarrollar.

5.3. Autorizaciones para acceder a cubiertas. Otro personal de la Universidad de Burgos, y entidades externas.

Es habitual que otros empleados públicos diferentes de los señalados en el apartado anterior tengan que acceder a las cubiertas de la Universidad de Burgos. Esta situación también se plantea con entidades externas a la Universidad de Burgos.

En estas ocasiones, el acceso está permitido siempre y cuando esté presente un empleado público de la Universidad de Burgos con formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales. Esta persona deberá informar a las personas que acceden de los riesgos existentes en la cubierta.

Con independencia de que estas personas dispongan de autorización para acceder a las cubiertas, la realización de cualquier trabajo está condicionada a la cumplimentación del modelo anexo A, para cada trabajo a desarrollar.

5.4. Visitas a instalaciones técnicas ubicadas en cubiertas

La Universidad de Burgos dispone de una serie de instalaciones técnicas ubicadas en cubiertas, recogidas en el anexo B, con una función didáctica. Se permite el acceso a las cubiertas de estos edificios para la visita de estas instalaciones, sin una autorización específica en este ámbito, siempre que el acceso se restrinja a la zona específica y esté presente un empleado público con formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

5.5. Autorizaciones para realizar trabajos en instalaciones de la Universidad de Burgos.

La realización de cualquier tipo de trabajo en las cubiertas de la Universidad de Burgos está condicionada a la obtención de una autorización previa por escrito, debiéndose acreditar:

- Disponer de formación en prevención de riesgos laborales, específica.
- Disponer de los equipos de protección individual y colectivos necesarios.
- Disponer de un documento técnico en el que se refleje el tipo de trabajo a realizar, los riesgos existentes, y las medidas preventivas a implantar.
- En el caso de empresas externas, documento en el que se designe un recurso preventivo, caso que sea necesario.

Para obtener esta autorización será necesario cumplimentar el anexo A de este documento, y remitirlo a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Las autorizaciones se pondrán en conocimiento de los puntos de información.

5.6. Autorizaciones para realizar trabajos en instalaciones ajenas a las de la Universidad de Burgos.

Entre otras, a estos efectos, tienen la consideración de instalaciones ajenas a la Universidad de Burgos la Residencia Universitaria "Camino de Santiago" y el Complejo Residencial "Miguel Delibes", al no corresponder la gestión de estos edificios a la Universidad de Burgos.

Para realizar trabajos en instalaciones ajenas a la Universidad de Burgos, se cumplimentará también el anexo A, debiéndose adjuntar copia de las normas, procedimientos e información de riesgos de los que disponga la entidad o empresa donde se vaya a realizar los trabajos. Este anexo se remitirá a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

La obligación de que la entidad o empresa externa disponga de estos documentos viene recogida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

5.7. Desarrollo de trabajos: Designación de recurso preventivo.

De conformidad con lo establecido por la normativa de prevención de riesgos laborales, todo trabajo en cubiertas implica la designación de un recurso preventivo, siempre y cuando exista riesgo especialmente grave de caída en altura.

Prevía comunicación a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, esta Unidad valorará las situaciones en las que pueda ser necesario designar un recurso preventivo y propondrá esta medida al Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías.

La designación de recurso preventivo corresponderá:

- Al Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, en el caso de que los trabajos sean desarrollados por empleados públicos.
- A la empresa o entidad que desarrolle los trabajos, si no son desarrollados por empleados públicos.

La Universidad de Burgos dispone del procedimiento UPRL-PR-PS-023-00, relativo a la presencia de recursos preventivos.

5.8. Paralización de trabajos

Se procederá a paralizar de forma inmediata cualquier trabajo que se realice en una cubierta, si se incumple lo recogido en este documento, o existe una infracción de cualquier norma de prevención de riesgos laborales.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: ACCESOS

En el apartado anterior se ha establecido el procedimiento para garantizar que las personas que tengan que acceder a una cubierta dispongan de los recursos y formación necesarios, para minimizar los riesgos.

No obstante, es fundamental que las personas que faciliten el acceso y las llaves para acceder a cubiertas, verifiquen que las personas que acceden disponen de las oportunas autorizaciones.

6.1. Solicitud de acceso

Las siguientes personas deberán verificar que los usuarios que soliciten acceso a una cubierta, ya sean empleados públicos de la Universidad de Burgos, o trabajadores de cualquier otra empresa o entidad, disponen de la oportuna autorización:

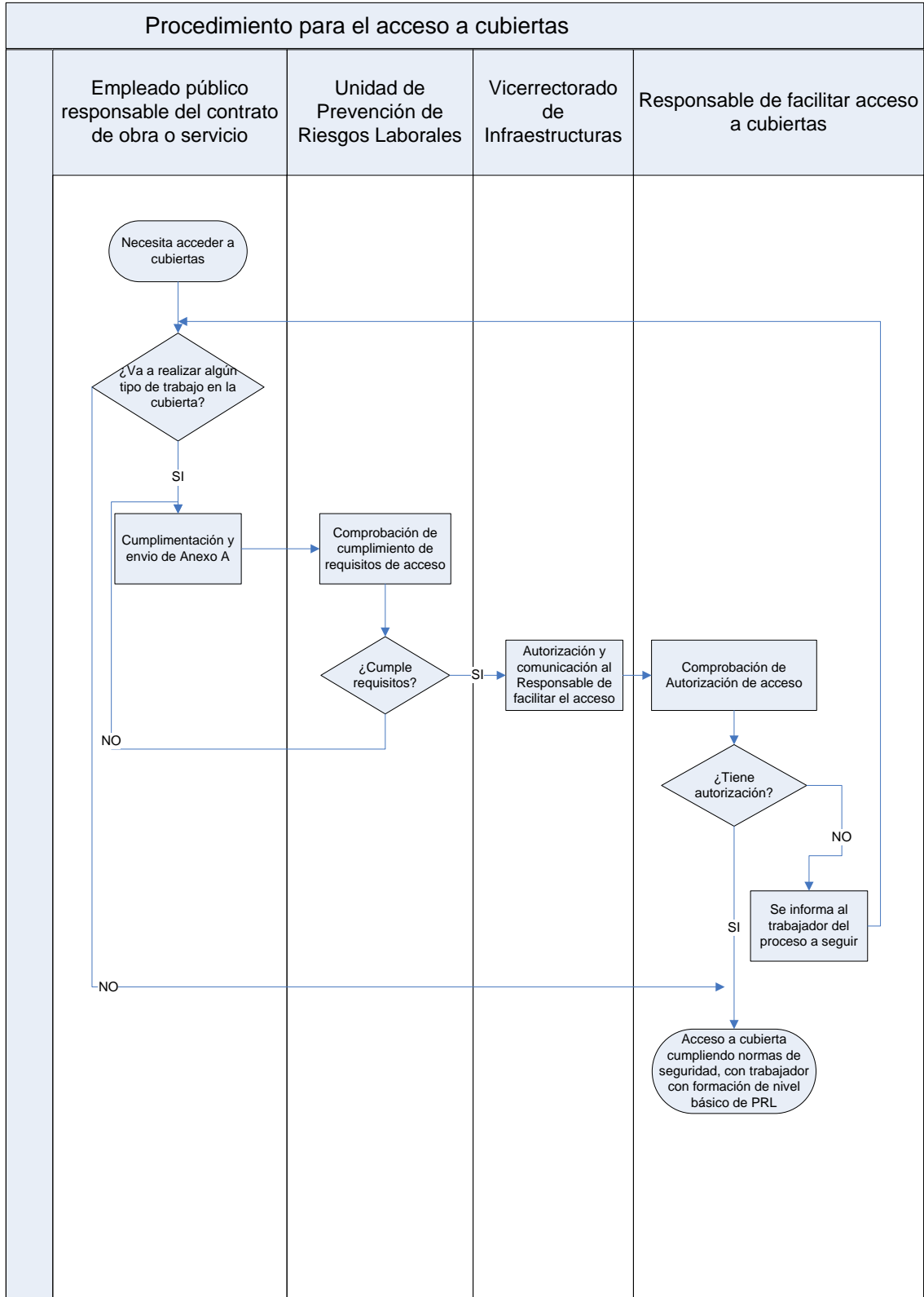
- Auxiliares de servicio o superiores auxiliares de servicio.
- Director/a del Parque Científico Tecnológico.
- Trabajadores de la empresa que presta el servicio de seguridad y vigilancia de los edificios de la Universidad de Burgos, fuera del horario de apertura de los centros.

En el caso de que la persona no se encuentre autorizada para acceder se la informará del procedimiento existente.

6.2. Situaciones excepcionales

En el caso de que la persona que solicite el acceso no se encuentre autorizada para acceder, pero deba acceder a la cubierta con carácter urgente y excepcional, se permitirá este acceso, comunicando previamente la situación a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento UPRL-PR-PS-023-00, relativo a la presencia de recursos preventivos.
- Instrucción Técnica de Prevención UPRL-PR-IT-029, relativa a riesgos existentes en las cubiertas.

8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

- Número de autorizaciones.

ANEXO A

SOLICITUD DE ACCESO A CUBIERTAS
(Procedimiento UPRL-PR-PS-025-01 PV.255.05)

Solicitante y puesto de trabajo:

--

Vinculación UBU:

<input type="checkbox"/> Oficina Técnica	<input type="checkbox"/> Unidad de Seguridad y Servicios
<input type="checkbox"/> Otros Departamentos/Servicios/Unidades:	

Trabajos a desarrollar en:

<input type="checkbox"/> Instalaciones de la UBU <input type="checkbox"/> Facultad de Ciencias <input type="checkbox"/> Facultad de Derecho y Rectorado <input type="checkbox"/> Facultad de C. Económicas y Empresariales <input type="checkbox"/> Facultad de Humanidades y Educación <input type="checkbox"/> Escuela Politécnica Superior: <input type="checkbox"/> Edif. A <input type="checkbox"/> Edif. B <input type="checkbox"/> Edif. C <input type="checkbox"/> Edif. D <input type="checkbox"/> Biblioteca Universitaria <input type="checkbox"/> Polideportivo Universitario <input type="checkbox"/> Edificio de Administración y Servicios <input type="checkbox"/> Parque Científico Tecnológico: Edificio I+D+i <input type="checkbox"/> Hospital de la Concepción	<input type="checkbox"/> Entidad externa: Dirección: Adjunta: <input type="checkbox"/> Documento facilitado por la empresa, relativo a riesgos / medidas de emergencia / procedimientos e instrucciones
--	---

Programación de trabajos:

Inicio (fecha y hora): Finalización (fecha y hora):
--

Trabajos a desarrollar:

--

Medidas preventivas:

--

Personas que van a desarrollar los trabajos:

<input type="checkbox"/> Empleados públicos de la UBU:	<input type="checkbox"/> Trabajadores entidad externa: Adjunta: <input type="checkbox"/> Documento relativo a formación <input type="checkbox"/> Documento relativo a medidas preventivas <input type="checkbox"/> Documento relativo a entrega de EPIs
--	---

Fecha y firma del solicitante:

Burgos, _____ Fdo. _____

Designación de recurso preventivo:

Fecha y firma:

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales propone que se designe un recurso preventivo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Se ha verificado que se ha presentado la documentación establecida en el procedimiento UPRL-PR-PS-025-01	Burgos, _____ El Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Fdo. _____
--	---

AUTORIZACIÓN:

Fecha y firma:

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, autoriza la realización del trabajo recogido en este documento, a ejecutar en una cubierta, estableciendo que <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no es necesaria la designación de un recurso preventivo. Recurso preventivo: _____	Burgos, _____ El Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías Fdo. _____
--	--

RECURSO PREVENTIVO

Fecha y firma:

La persona designada recurso preventivo, recibe una copia de la presente comunicación	Burgos, _____ Fdo. _____
---	---------------------------------

Remitir a: UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO B

INSTALACIONES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO DE VISITAS

Edificio	Instalación técnica
Biblioteca Universitaria	Paneles solares fotovoltaicos

Si bien estas instalaciones se encuentran en cubiertas de edificios, que se clasifican con carácter general como zonas de riesgo, no es menos cierto que el acceso a la zona donde se realizan las visitas no presentan una problemática especial desde el punto de vista de prevención de riesgos laborales, siempre y cuando se permanezca en la zona donde se realiza la visita.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales.

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías ha aprobado las siguientes instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales:

UPRL-PR-IT-021: Instrucción técnica de prevención relativa a la realización de trabajos, y/o conexión de equipos, fuera del horario de apertura de los edificios.

UPRL-PR-IT-030: Instrucción técnica de prevención relativa al control de las operaciones básicas no vigiladas en laboratorios con agentes químicos.

Dichas instrucciones técnicas han sido objeto de consulta previa a los miembros del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Burgos, tal y como establece la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por todo ello, se comunica que el texto íntegro de dichos documentos se encuentra publicado en la página web de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (<http://www.ubu.es/prevencion>), en el apartado de Procedimientos e Instrucciones Técnicas.

Burgos, 30 de noviembre de 2012. El Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, Juan Manuel Manso Villalaín.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales.

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías ha aprobado la siguiente instrucción técnica de prevención de riesgos laborales:

UPRL-PR-IT-031: Instrucción técnica de prevención relativa a selección de equipos de protección individual: ropa de protección

Dicha instrucción técnica ha sido objeto de consulta previa a los miembros del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Burgos, tal y como establece la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por todo ello, se comunica que el texto íntegro de dicho documento se encuentra publicado en la página web de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, <http://www.ubu.es/prevencion>, en el apartado de Procedimientos e Instrucciones Técnicas.

Burgos, 20 de diciembre de 2012. El Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, Juan Manuel Manso Villalaín.

I.8. Secretario General

INSTRUCCIÓN, de 15 de enero de 2013, para el cotejo y la compulsa de documentos.

Con el objeto de obtener una mayor eficacia en el servicio que esta Universidad ha de prestar a los ciudadanos en relación con el derecho que les asiste al cotejo y la compulsa de documentos, reconocido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Gerencia y la Secretaría General han considerado oportuno dictar la siguiente Instrucción.

1. CONCEPTOS BÁSICOS

Cotejo y compulsa de documentos: El cotejo y la compulsa de documentos es la técnica consistente en la comprobación de que una copia coincide con su original, que lleva a poder afirmar que la misma es exacta.

La copia cotejada o compulsada en ningún caso acredita la autenticidad del documento original.

2. COTEJO DE DOCUMENTOS

Cuando esta técnica se requiera en los procedimientos que se sigan en la Universidad de Burgos, se empleará el término "cotejo".

3. COMPULSA DE DOCUMENTOS

La Secretaría General y las distintas Unidades Administrativa, en cuanto que tienen atribuidas funciones de custodia de sus archivos, efectuarán, en sus respectivos ámbitos competenciales, las compulsas de cuantos documentos obren en ellas. Estas compulsas podrán efectuarse de oficio, cuando los documentos sean requeridos por otro organismo o entidad, o bien a instancia de los ciudadanos, al objeto de aportarlos a un procedimiento que no se vaya a tramitar en la Universidad de Burgos.

4. PRECIO PÚBLICO

El cotejo y emisión de copias de los documentos originales a que se refiere el punto 2 de estas instrucciones, no devengará tasa alguna.

La compulsas de documentos, a requerimiento de los ciudadanos, devenga el precio que, al efecto, contemple el Decreto de Precios Públicos que apruebe la Junta de Castilla y León para cada curso académico.

Burgos, 15 de enero de 2013. El Secretario General, José M^a García-Moreno Gonzalo.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 16 de enero de 2013, de D^a María Isabel Landaluze Calvo como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

D^a María Isabel Landaluze Calvo cesa, a petición propia, en su cargo como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Burgos, 16 de enero de 2013. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

CESE de 31 de enero de 2013, de D^a Verónica Calderón Carpintero como Secretaria Académica del Departamento de Construcciones Arquitectónicas e Ingeniería de la Construcción y del Terreno.

D^a Verónica Calderón Carpintero cesa en su cargo como Secretaria Académica del Departamento de Construcciones Arquitectónicas e Ingeniería de la Construcción y del Terreno.

Burgos, 31 de enero de 2013. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

NOMBRAMIENTO de 17 de enero de 2013, de D^a Marta García Marín como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Resolución por la que se nombra a D^a Marta García Marín como Vicedecana de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Burgos, 17 de enero de 2013. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2013, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María Asunción Cifuentes García.

Boletín Oficial del Estado núm. 18, de 21 de enero de 2013.

NOMBRAMIENTO de 24 de enero de 2013, de D. Francisco Javier Peña Pérez como Defensor Universitario de la Universidad de Burgos.

Resolución por la que se nombra a D. Francisco Javier Peña Pérez como Defensor Universitario de la Universidad de Burgos.

Burgos, 24 de enero de 2013. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de fecha 15 de enero de 2013 por la que se convoca el concurso público nº 8 / 12-13 para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 18 de enero de 2013. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/profesores/es/concursos-pdi/concursos-via-urgencia-curso-2012-2013/concurso-n-8-via-urgencia-plazos-presentacion-instancias-vi>

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

D^a MARÍA CARMEN SONSOLES ARRIBAS MAGRO, del Departamento de Ciencias Históricas y Geografía, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Las merindades de burgos: un análisis jurisdiccional y socioeconómico desde la antigüedad a la edad media», el día 14 de diciembre de 2012, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

D. JESÚS MÍNGUEZ ALGARRA, del Departamento de Ingeniería Civil, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Análisis de la capacidad mecánica postfatiga en hormigones de altas prestaciones sometidos a cargas cíclicas axiales», el día 17 de diciembre de 2012, obteniendo el grado de Doctor por la Universidad de Burgos.

D^a. BEATRIZ FERMINA NÚÑEZ ANGULO, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Perfil del alumnado universitario de los grados de Maestro, en relación a las expectativas y atribuciones hacia su evaluación», el día 11 de enero de 2013, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

ORDEN HAC/4/2013, de 8 de enero, por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2013 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 11, de 17 de enero de 2013.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2013, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se modifica la de 14 de diciembre de 2012, por la que se convoca el Premio "Juan Linz" para tesis doctorales en Ciencia Política.

Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 24 de enero de 2013.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2013, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se modifica la de 14 de diciembre de 2012, por la que se convoca el Premio "Nicolás Pérez Serrano" para tesis doctorales en Derecho Constitucional.

Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 24 de enero de 2013.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios para el año 2013 y se establece el procedimiento para su desarrollo.

Boletín Oficial del Estado núm. 24, de 28 de enero de 2013.

IV.6. Becas y Ayudas

CONVOCATORIA de ayudas en el marco del programa PAP/Erasmus-estudios para el curso 2013-2014.

<http://www.ubu.es/ubu/cm/ubu/tkContent?idContent=216653>

CONVOCATORIA de becas Fulbright de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América para titulados superiores en cualquier campo de estudio, curso 2014-2015.

La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América convoca hasta un máximo de 25 becas Fulbright destinadas a titulados superiores que estén interesados en programas de Master's, Ph.D. o, excepcionalmente, en proyectos de investigación predoctoral en una universidad estadounidense durante el curso académico 2014-2015.

Fecha límite de presentación de solicitudes: 21 de marzo de 2013.

Dotación para: viaje, compra de libros y materiales; manutención; matrícula; seguro médico y de accidentes.

Patrocinadores: gobiernos de España y de Estados Unidos, Junta de Andalucía, Comunidad de Madrid, Fundación Ramón Areces, el Corte Inglés y Universidad de Maryland-Baltimore County.

Impreso de solicitud: en la página web de la Comisión Fulbright:

<http://fulbright.es/convocatorias/ver/1390/ampliacion-de-estudios/2014-2015>.

<http://www.ubu.es/es/relaciones-internacionales/informacion-general-convocatorias/convocatorias/ayudas/25-becas-fulbright-ampliacion-estudios-eeuu>

ORDEN ECD/48/2013, de 24 de enero, por la que se convocan becas para la formación e investigación.

[Boletín Oficial del Estado núm. 24, de 28 de enero de 2013.](#)

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2013, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de servidores corporativos, sistema de almacenamiento y de backup de la Universidad de Burgos. Expte.: 13009SR/PA.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 12, de 18 de enero de 2013.](#)

RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca licitación pública para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria de los edificios de la Universidad de Burgos.

[Boletín Oficial del Estado núm. 20, de 23 de enero de 2013.](#)

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537